



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 ABR 2021

VISTO el Expediente N° 253/21 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la contratación para el lavado de vehículos del I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 02 el Jefe de Departamento Registro y Administración Patrimonial Zona Norte, solicita autorización para iniciar la contratación antes mencionada.

Que a fojas 05 la Presidente del Instituto autoriza a continuar con la tramitación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/21 (RAF 2351).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Que a fojas 04, el Subdirector General de Finanzas, presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto mediante el "Fondo Permanente de Compras y Contrataciones Río Grande".

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030002, U.G.C. N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vista y analizada la única oferta recibida y generada la planilla de preadjudicación de fojas 14 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita adjudicar la contratación a la empresa LB2 S.R.L., CUIT 30-67069141-8 por el monto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuen-///

///...2

IPV y H
DCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

08 ABR 2021

///...2

tra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 2/21 (RAF 2351) a la empresa LB2 S.R.L., CUIT 30-67069141-8, para el lavado de vehículos del I.P.V. y H. de Río Grande, por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

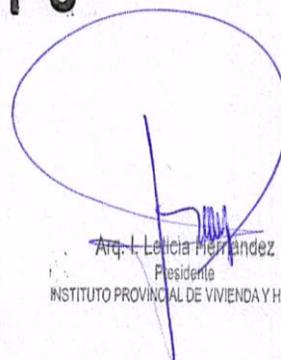
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 300030002, U.G.C. N° UC2302, del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0616

IPV y H
DCyC

  
Arq. Leticia Méndez  
Presidenta  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT